



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
 Código Seguro de Validación 1f5ca6afd2934325add06eecd3886a10001
 Url de validación <https://sedelectronica.binetar.es/absis/idl/arx/ictia/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>
 Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2022/801 - Fecha Resolución: 11/05/2022

Vista la notificación recibida electrónicamente el 3 de mayo de 2022, en este Ayuntamiento, con registro de entrada 2022/3397 referente a la concesión de subvención para contratación, en la modalidad de contrato de prácticas, de una persona joven desempleada inscrita en el Instituto Aragonés de Empleo para la realización de un proyecto de empleo verde, durante un año, cuyo importe concedido asciende a 21.405,96 €, en base a la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de Aragón número 8 de fecha 13 de enero de 2022, Orden EPE/1890/2021, para el puesto de **educador ambiental**, con número de expediente del Gobierno de Aragón H-0120-PEXCS-22.

Visto el apartado decimosexto de la orden de convocatoria reseñada, que trata sobre selección de personas trabajadoras, se concreta que se ha de realizar un proceso de valoración curricular de los currículos ciegos de los candidatos preseleccionados por el Instituto Aragonés de Empleo, a partir de la oferta de empleo registrada por el Ayuntamiento.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar la comisión de valoración de los currículos ciegos para el puesto de Educador Ambiental:

- Presidente: D^a. Ana Adán Romeo
- Secretario: D^a. Rosa Allué Ciutat
- Vocal: D^a. Laura Baquero Sánchez

SEGUNDO.- Los criterios de valoración de los currículos ciegos, serán los siguientes:

- Se priorizará el currículum en el que figure estar en posesión del título de técnico superior en educación y control ambiental (o análogo), frente al título de técnico (grado medio) en aprovechamiento y conservación del medio natural (o análogo).
- Ante una misma categoría de estudios cursados (grado medio o grado superior), se priorizará el currículum que posea la nota media más alta del último ciclo de estudios cursados (nota media del grado medio o superior o análogos).
- En caso de empate, se resolverá el orden mediante sorteo.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver dudas o incidencias que pudieran surgir durante el proceso.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	Alfonso Adán Pozo	11/05/2022	Alcalde
Firma 2 de 2	Fernando Medrano Sánchez	11/05/2022	Secretario